



¿Se puede renunciar a una herencia o legítima futura?

La renuncia (o repudiación, como se llama en Cataluña) es un acto por el que un heredero rechaza la herencia.

La ley es clara al respecto: **NO se puede renunciar a la herencia de quien no ha fallecido.** (arts. 816 y 991 Código Civil Común y art. 461-1 Código Civil Catalán).

Si alguien renuncia a una herencia o legítima futura sin que la persona haya fallecido, podrán reclamar igualmente sus derechos cuando muera aquél del que tengan derecho, pues no se puede renunciar a un derecho que aún no se ha adquirido.

Por lo tanto, la renuncia a una herencia de alguien que no ha fallecido **será nula**, se tendrá por no hecha y **no producirá efecto alguno.**

En cambio, es perfectamente válido renunciar a la legítima o a una herencia tras **el fallecimiento de la persona**, para lo que debe tenerse en cuenta:

- Solo será válida si se hace **ante notario.**
- **No puede repudiarse parcialmente** una herencia, ni someterse a condición o plazos.
- El que renuncia **no puede transferir la herencia** que no ha aceptado. De renunciarse la herencia irá a quién la ley determine o el fallecido haya nombrado para ese caso.
- Si se renuncia **a cambio de una contraprestación o a favor de otro heredero**, se considera aceptada la herencia, con todos los efectos.
- Hay que tener en cuenta que **la renuncia es irrevocable**, por lo que hay que pensarlo muy bien antes de tomar una decisión así. Una herencia supone adquirir derechos, pero también puede conllevar deudas y obligaciones, por lo que es aconsejable, antes de aceptar una herencia, comprobar muy bien qué bienes y derechos la integran, qué deudas conlleva (las que haya dejado el fallecido) y qué cargas fiscales provocará la aceptación de la herencia.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.